



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N° 876 MCC-20221

Caviahue, 10 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adherirse al registro en la plataforma SIFeGA en lo que refiere a la expedición del "Carnet de Manipulador de Alimentos", y Res del 19-07-2021

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la modificación del Artículo 21º del Código Alimentario Argentino, que regulaba el "Carnet Sanitario", hoy sustituido por el denominado "Carnet de Manipulador de Alimentos", corresponde adecuar la normativa que regulaba en el orden local la expedición del carnet sanitario y teniendo en cuenta las competencias que les son propias al Municipio, conforme lo establecido en armonía con las normas del citado código alimentario y las normas provinciales dictadas en su consecuencia que determinan la competencia en la aplicación de la normativa dependiente de la Dirección de Industria y Comercio de la Localidad de Caviahue- Copahue, que además resulta el organismo competente para la emisión de los carnet de manipulador de alimentos, debe regularse en el ámbito local la obligatoriedad del mencionado carnet, así como la realización de los Cursos de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos que se dicten con carácter obligatorio para la obtención del mismo, y también los aranceles a cobrar a los solicitantes.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. b) de la ley N° 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR, a la modificación del art 21 del la ley 18284/69 (Código Alimentario Argentino) y RESOL-2021-1322-E-NEU-MS.-

ARTICULO 2º INCORPORECE el "CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS".-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, a toda persona que realice actividades por la cual

Cra. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, registrado en la plataforma de SIFeGA Sistema de información Federal para la gestión de Control de los Alimentos. Disposición ANMAT N° 55 1/2020 Modulo Artículo 21 para la gestión del carnet de manipulador el que llevara adelante un registro de manera homologada de manipuladores y capacitadores la Provincia del Neuquén está adherida, con validez en todo el territorio nacional.

El único requisito para la obtención del CARNET, será cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, que será brindado por el área competente de la Municipalidad, previo pago de los derechos que se establezcan en la presente incorporándose en el futuro a la Ordenanza Impositiva Anual.

ARTICULO 4º: El carnet tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación se deberá realizar un examen previo para verificar su saber el cual debe estar aprobado, si no fuera así debería realizar el curso nuevamente.

ARTICULO 5º: Por la prestación de los servicios establecidos en los artículos anteriores deberán abonarse las tasas que se establezcan.-

El incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la obtención y renovación del carnet de manipulador de alimentos será sancionado en la forma que se establezca en el Código de Faltas y/o el Código Alimentario Argentino en cuanto fuere de aplicación.-

ARTICULO 6º: En las cuestiones no previstas en el presente título será de aplicación complementaria las normas del art. 21 del Código Alimentario Argentino.-

ARTICULO 7º: Incorporar a la ordenanza tributaria el "CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS".-

ARTICULO 8º: Conforme a lo establecido en el art 2., se fija el costos del :

* Curso de manipulación segura de alimentos en 100 UT.-"

ARTICULO 9º: REFRENDESE por la Secretaria Tesorera.-

ARTICULO 10º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y cumplido ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE- COPAHUE, BAJO ACTA N° 316 A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021-

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

MAILÉN ESTERANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROJSA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

MARIA CECILIA TRAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue